

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

E.1100

(11/2009)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación de las relaciones internacionales – Plan de
numeración del servicio telefónico internacional

Especificación de un recurso de numeración internacional para teléfonos de asistencia internacional

Recomendación UIT-T E.1100

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E

EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Definiciones	E.100–E.103
Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones	E.104–E.119
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público	E.200–E.229
DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL	
Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269
UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS	
Generalidades	E.300–E.319
Telefotografía	E.320–E.329
DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS	E.330–E.349
PLAN DE ENCAMINAMIENTO INTERNACIONAL	E.350–E.399
GESTIÓN DE RED	
Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.404
Gestión de la red internacional	E.405–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489
INGENIERÍA DE TRÁFICO	
Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico para redes con protocolo Internet	E.650–E.699
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO	
Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859
Utilización de los objetivos de calidad de servicio para la planificación de redes de telecomunicaciones.	E.860–E.879
Recopilación y evaluación de datos reales sobre la calidad de funcionamiento de equipos, redes y servicios	E.880–E.899
OTROS	E.900–E.999
EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.1100–E.1199
GESTIÓN DE LAS REDES	
Gestión de las redes internacionales	E.4100–E.4199

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T E.1100

Especificación de un recurso de numeración internacional para teléfonos de asistencia internacional

Resumen

En la Recomendación UIT-T E.1100 se especifica un indicativo de país destinado a las entidades que desean ofrecer un teléfono de asistencia accesible con tres cifras después del indicativo de país, y que cumplan los requisitos correspondientes que se estipulan en la presente Recomendación.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de estudios
1.0	ITU-T E.1100	2009-11-24	2

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT [ha recibido/no ha recibido] notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1 Alcance	1
2 Referencias	1
3 Definiciones.....	1
3.1 Términos definidos en la presente Recomendación	1
4 Siglas y acrónimos.....	1
5 Estructura del número de los recursos para teléfonos de asistencia internacional	2
6 Utilización del teléfono de asistencia internacional	2
7 Criterios para la asignación del IHLR	2
8 Procedimiento de asignación del IHLR.....	2
9 Recuperación del IHLR	3

Introducción

En la presente Recomendación se especifica un indicativo de país destinado a las entidades que ofrecen teléfonos de asistencia.

Recomendación UIT-T E.1100

Especificación de un recurso de numeración internacional para teléfonos de asistencia internacional

1 Alcance

En la presente Recomendación se especifica:

- la estructura de los recursos para teléfonos de asistencia internacional (IHLR) asignados, tras el indicativo de país;
- los criterios de asignación de los IHLR;
- el procedimiento de asignación de los IHLR;
- el proceso de recuperación de los IHLR.

2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones UIT-T y demás referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de esta Recomendación. A la fecha de esta publicación, las ediciones citadas están en vigor. Todas las Recomendaciones y otras referencias son objeto de revisión, por lo que se alienta a los usuarios de esta Recomendación a que utilicen la edición más reciente de las Recomendaciones y demás referencias que se indican a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T vigentes. La referencia a un documento en el marco de esta Recomendación no le confiere carácter de Recomendación.

[UIT-T E.101] Recomendación UIT-T E.101 (2009), *Definitions of terms used for identifiers (names, numbers, addresses and other identifiers) for public telecommunication services and networks in the E-series Recommendations.*

[UIT-T E.156] Recomendación UIT-T E.156 (2006), *Directrices para la actuación del UIT-T cuando se le notifique una utilización indebida de recursos de numeración E.164.*

3 Definiciones

3.1 Términos definidos en la presente Recomendación

Las definiciones de los términos que no aparecen en esta cláusula figuran en la Recomendación [UIT-T E.101].

En la presente Recomendación se definen los siguientes términos:

3.1.1 identificador del asignatario: Las tres cifras que siguen al indicativo de país asignadas al teléfono de asistencia internacional (IHL) y que identifican al solicitante adecuado/cualificado a quien identifica el recurso.

3.1.2 teléfono de asistencia: Servicio de telecomunicaciones destinado a una comunidad de interés o que la representa.

3.1.3 recurso para teléfonos de asistencia internacional (IHLR): Combinación del indicativo de país y el identificador de asignatario atribuido a un asignatario.

4 Siglas y acrónimos

En la presente Recomendación se utiliza la siguiente sigla:

IHLR Recurso para teléfonos de asistencia internacional (*international help line resource*)

5 Estructura del número de los recursos para teléfonos de asistencia internacional

5.1 La UIT ha asignado el indicativo de país 887 para los solicitantes adecuados/cualificados que desean disponer de un número mundial para el acceso a su teléfono de asistencia.

5.2 La estructura del IHLR será la siguiente: número de seis cifras de las cuales las tres primeras son el indicativo del país y el grupo de las tres siguientes identifica al asignatario al que se ha asignado el recurso.

Indicativo de país	Identificador del asignatario
887	3 cifras

Figura 1 – Estructura del recurso para teléfonos de asistencia internacional

5.3 Se habrán de marcar todas las cifras del número.

6 Utilización del teléfono de asistencia internacional

6.1 Es preciso definir claramente las condiciones de utilización del número, habida cuenta de los obstáculos lingüísticos, los factores culturales, el marco jurídico y la geografía.

7 Criterios para la asignación del IHLR

7.1 Podrá asignarse el IHLR a toda organización solicitante que pueda demostrar que tiene miembros en países de dos continentes como mínimo y que cuenta con el apoyo de sus miembros para la solicitud.

7.2 El solicitante debe confirmar que ofrece el servicio 24 horas al día, los 7 días de la semana.

7.3 El solicitante indicará a qué países se encaminarán las llamadas para su terminación.

7.4 El solicitante confirmará que la llamada será gratuita para el llamante.

7.5 El solicitante habrá de contar con el apoyo de, al menos, una administración.

7.6 El solicitante tendrá que demostrar que el recurso se utilizará en dos países como mínimo.

7.7 La entidad habrá de confirmar que el modelo comercial que utilizará para su atribución no infringe la normativa de telecomunicaciones reconocida.

7.8 El solicitante tendrá que convertirse en Miembro Asociado del UIT-T.

7.9 El solicitante confirmará, presentando pruebas de ello, que reúne todos los requisitos jurídicos y reglamentarios de aquellos países en los que pretende utilizar el recurso asignado.

8 Procedimiento de asignación del IHLR

8.1 La solicitud se presentará por escrito al Director de la TSB.

8.2 En la solicitud se debe describir de qué forma la organización reúne los criterios y se debe adjuntar a la misma la documentación que así lo demuestre, en particular la indicada en la cláusula 7.

8.3 El Director de la TSB transmitirá la solicitud al Presidente de la Comisión de Estudio que proceda y a los expertos que estime necesario para decidir si la solicitud cumple los criterios.

8.4 En caso afirmativo, le asignará el próximo identificador de asignatario disponible, y lo anunciará en el Boletín de Explotación de la UIT.

NOTA – La asignación del identificador de asignatario no garantiza que el recurso se pondrá en servicio automáticamente. El asignatario debe colaborar con los operadores de red que proporcionan conectividad con el centro de llamadas y seguir los procedimientos habituales para poner en servicio el número.

8.5 Si se considera que la solicitud no cumple los criterios, el Director de la TSB, en consulta con la Comisión de Estudio competente del UIT-T, indicará con detalle los aspectos de no conformidad con los criterios contenidos en la presente Recomendación. Se hará todo lo posible por resolver los problemas de no conformidad con los criterios contenidos en la presente Recomendación de una manera oportuna. Se podrá presentar al Director de la TSB un suplemento a la solicitud original para proporcionar información nueva o aclaratoria.

8.6 La TSB presentará Informes sobre la utilización a las reuniones de la Comisión de Estudio Rectora del UIT-T sobre numeración.

9 Recuperación del IHLR

9.1 Se aplicará la Recomendación [UIT-T E.156] a toda atribución efectuada en el marco de la presente Recomendación.

9.2 Si la TSB determina, en consulta con la Comisión de Estudio competente del UIT-T, que el indicativo asignado no se implementa, o ya no está en uso, la TSB podrá reclamar el identificador de asignatario. La TSB notificará al asignatario que se lo reclamará.

9.3 La TSB publicará la fecha de reclamación y no reasignará ese identificador de asignatario durante dos años.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Terminales y métodos de evaluación subjetivos y objetivos
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación